



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

8 DE MAYO DE 2015

No. 85

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las Facultades que se indican 4

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Acuerdos, mediante los cuales se determinó el destino final de los Bienes Inmuebles, de los que se declaró la Extinción de Dominio 6

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se modifican los Formatos de Solicitud así como las Cédulas Informativas, de los Trámites y Servicios, a que se refiere el presente Aviso 8

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Finanzas.**- Licitación Pública Nacional Número 30001105-004-15.- Convocatoria 004.- Adquisición de “materiales, útiles y equipos menores de oficina” 33
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.**- Licitación Pública Internacional Número RTP/LPI/004/2015.- Adquisición de refacciones necesarias para el mantenimiento preventivo para el Ejercicio 2015 de los autobuses del organismo, de los grupos mecánicos: carrocería; combustible y eléctrico 35

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cuidado Ocular S.A. de C.V. 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Construcciones Togar, S.A. de C.V.	37
♦ Alenca Avalúos, S.A. De C.V.	38
♦ Enerpiq, S. de R.L. de C.V.	39
♦ Partco Holdings, S.A. de C.V.	40
♦ Corporativo Magnogas, S.A. de C.V.	41
♦ Grupo Industrial Tiromex, S.A. De C.V.	42
♦ Outsourcing Plus, S.A. de C.V.	42
♦ Lecllet, S.A. de C.V.	43
♦ Inmobiliaria y Constructora Josselin, S.A. de C.V.	43
♦ Servicios Profesionales en Administración Vidal, S. C.	43
♦ Grupo Constructor Tebet, S.A. de C.V.	43
♦ Cosepsa, S.A. de C.V.	44
♦ Muebles para Baño Riviera Maya, S.A. de C.V.	45
♦ Merlo Proyectos, S.A. de C.V.	45
♦ Sigal Servicios en Administración, S.A. de C.V.	46
♦ Edictos	47

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 52, 67, fracción, II, 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 12, 15, fracción IV y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción IV último párrafo y 199, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5 y 18, de la Ley de Aguas del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que la Ley de Aguas del Distrito Federal, tiene por objeto regular la gestión integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

Que el artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, establece entre otros, que para garantizar a la población el libre acceso al agua para su consumo humano, se deberán establecer en los parques; plazas comerciales, y oficinas públicas del Gobierno del Distrito Federal bebederos o estaciones de recarga de agua potable.

Que el artículo 18 de la misma ley, determina entre otros, que corresponde a las Delegaciones la facultad de establecer bebederos en los parques de su demarcación territorial, así como en las oficinas de su administración; así como darles mantenimiento, monitoreando la calidad del agua potable con apoyo de la Secretaría de Salud.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, entre otros.

Que de conformidad con la Ley de Aguas del Distrito Federal, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México cuenta con facultades para planear, organizar y prestar los servicios hidráulicos, así como para proyectar, ejecutar y supervisar las obras hidráulicas necesarias para la prestación del servicio; siendo éste un servicio público a cargo del Jefe de Gobierno a través de ese Órgano Desconcentrado, dentro del cual se consideran los servicios públicos urbanos.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México cuenta con la capacidad técnica para llevar a cabo la instalación de bebederos, toda vez que se trata de la realización de obras de infraestructura hidráulica.

Que ese Órgano Desconcentrado cuenta con la capacidad financiera necesaria, para colaborar con las Delegaciones de la Ciudad de México a fin de facilitar y homogenizar la instalación de dichos bebederos; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se delega en el titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad de establecer e instalar bebederos en los parques de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, apegándose a la normatividad aplicable en la materia.

SEGUNDO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo, se entenderá hecha sin perjuicio del ejercicio que realicen los órganos político-administrativos de las atribuciones que les otorga el artículo 18 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; o del ejercicio directo del suscrito.

TERCERO.- La Contraloría General acompañará y vigilará el cumplimiento del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, el veinte de abril de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR**

LICENCIADA MARLENE VALLE CUADRAS, Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XIV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 4, párrafo quinto, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 20, 21 y 23, del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como el numeral cuarto, del Acuerdo Delegatorio emitido por el Jefe de Gobierno y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 21 de noviembre de 2013, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS ACUERDOS, MEDIANTE LOS CUALES SE DETERMINÓ EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES INMUEBLES, DE LOS QUE SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DE DOMINIO.

El Gobierno del Distrito Federal, ejerció la acción de Extinción de Dominio, por conducto de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, actuando en los Juzgados Especializados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, una vez emitida la sentencia y esta causó estado, se realizó avalúo por parte de la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a los siguientes inmuebles.

- Calzada de La Naranja número 1015, Colonia Ampliación San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco.
- Calle Tizimin, número 102, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan.
- Calle Iztaccihuatl, Manzana 142, Lote 7, Colonia Lomas de Cuauhtépec, Delegación Gustavo A. Madero.
- Calle Santo Tomas número 89-A, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.
- Avenida Puente Ramírez número 215, Planta Baja, Interior 01, Colonia Paraje San Juan Joya, Delegación Iztapalapa.
- Calle Lázaro Cárdenas, Manzana 19, Lote 8-F, Colonia La Casilda, Barrio Alto Cuauhtépec, Delegación Gustavo A. Madero.
- Calzada de La Ronda número 16, Colonia Ex hipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.
- Segunda Cerrada de Emilio Rosas, Lote 38, Manzana 14, Supermanzana 6, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa.
- Segundo Callejón de Manzanares número 11, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc
- Lote 10, Manzana 63, de la Calle Manuel Constanso número 43, antes San Luis de la Paz número 63, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan.

La Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través del Oficio OM/0099/2015, suscrito por el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Jorge Silva Morales, comisionó a la Licenciada Marlene Valle Cuadras, entonces Directora de Administración Inmobiliaria, adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, para llevar a cabo la Reunión de Trabajo, en nombre y representación de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a lo establecido en el artículo 20, del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, dicha reunión de trabajo se llevó a cabo el día 20 de marzo del año 2015, con representantes de; Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Secretaría Seguridad Pública del Distrito Federal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, Fiscal Especializado en Extinción de Dominio, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Secretaria de Movilidad, Coordinador General de Apoyo Administrativo y el Director Ejecutivo de Apoyo Jurídico ambos adscritos a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, en la cual se determinó el destino final de los bienes inmuebles, a los que se declaró la Extinción de Dominio, quedando de la siguiente manera;

No.	Inmueble	Dependencia	Destino
1	Calzada de La Naranja número 1015, Ampliación San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco.	Secretaría de Seguridad Pública del D.F.	Sector Alterno a la Secretaría de Seguridad Pública
2	Calle Tizimin, número 102, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan.	Secretaría de Seguridad Pública del D.F.	Sector Alterno a la Secretaría de Seguridad Pública

3	Calle Iztacihuatl, Manzana 142, Lote 7, Colonia Lomas de Cuauhtepc, Delegación Gustavo A. Madero.	Secretaría de Desarrollo Social	Oficinas Administrativas
4	Calle Santo Tomas número 89-A, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.	Secretaría de Desarrollo Social	Comedor Público
5	Avenida Puente Ramírez número 215, Planta Baja, Interior 01, Colonia Paraje San Juan Joya, Delegación Iztapalapa.	Secretaría de Desarrollo Social	Oficinas Administrativas
6	Calle Lázaro Cárdenas, Manzana 19, Lote 8-F, Colonia La Casilda, Barrio Alto Cuauhtepc, Delegación Gustavo A. Madero.	Procuraduría General de Justicia del D.F.	Agencia del Ministerio Público Especializado en Adultos Mayores
7	Calzada de La Ronda número 16, Colonia Ex hipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.	Secretaría de Seguridad Pública del D.F.	Sector Alterno a la Secretaría de Seguridad Pública
8	Segunda Cerrada de Emilio Rosas, Lote 38, Manzana 14, Supermanzana 6, U. H. Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa.	Secretaría de Seguridad Pública del D.F.	Sector Alterno a la Secretaría de Seguridad Pública
9	Segundo Callejón de Manzanares número 11, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.	Secretaría de Seguridad Pública del D.F.	Sector Alterno a la Secretaría de Seguridad Pública
10	Lote 10, Manzana 63, ubicado en la Calle Manuel Constanso número 43, antes San Luis de la Paz número 63, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan.	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	Exhibición permanente de cuerpos Plastinados

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 30 de Abril de 2015

DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LICENCIADA MARLENE VALLE CUADRAS

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Web.

Que el 13 de marzo de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el que se dan a conocer los Formatos o Cédulas Informativas de los Trámites y Servicios que han obtenido la constancia de registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, fue necesario modificar algunos Formatos de Solicitud de Trámite, o sus Cédulas Informativas, relativos a la materia de “Registro Civil” que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 13 de marzo de 2015.

Que una vez que se publiquen los formatos de solicitud de los trámites o cédulas informativas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparezcan; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS FORMATOS DE SOLICITUD ASI COMO LAS CEDULAS INFORMATIVAS, DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE AVISO.

PRIMERO.-Se sustituyen los formatos de solicitud de trámite o cédulas informativas de los siguientes trámites del Aviso por el que se dan a conocer los Formatos o Cédulas Informativas de los Trámites y Servicios que han obtenido la Constancia de Registro en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, dado a conocer el 13 de marzo del presente año, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia Normativa	No. de Anexo
15 a 19 ...					
15	Aclaración de Actas del Estado Civil de las Personas	Trámite	Registro Civil	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Anexo 16
16	Búsqueda de Antecedentes Registrales del Estado Civil de las Personas	Trámite	Registro Civil	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Anexo 17
17	Inscripción de Resoluciones Judiciales en Actas del Estado Civil de las Personas	Trámite	Registro Civil	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Anexo 18

18	Certificaciones de Actas y Constancias del Estado Civil de las Personas	Trámite	Registro Civil	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Anexo 19
19	Registro de Actos del Estado Civil de las Personas	Trámite	Registro Civil	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	Anexo 20
					Anexo 21
					Anexo 22
					Anexo 23
					Anexo 24
					Anexo 25
...					

SEGUNDO.- Los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal que deban conocer, substanciar, resolver o prestar los trámites, contenidos en el presente aviso, deberán tramitarlos u otorgarlos en los términos y condiciones en los que se difunden, por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se dejan sin efectos los formatos de solicitud y las cédulas informativas de los trámites denominados “Aclaración de actas del estado civil de las personas”, “Búsqueda de antecedentes registrales del estado civil de las personas”, “Inscripción de resoluciones judiciales en actas del estado civil de las personas”, “Certificaciones de actas y constancias del estado civil de las personas”, “Registro de actos del estado civil de las personas”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de marzo de 2015.

TERCERO.- El Presente aviso, así como los formatos de solicitud o cédulas informativas de los siguientes trámites y servicios denominados, “Aclaración de actas del estado civil de las personas”, “Búsqueda de antecedentes registrales del estado civil de las personas”, “Inscripción de resoluciones judiciales en actas del estado civil de las personas”, “Certificaciones de actas y constancias del estado civil de las personas”, “Registro de actos del estado civil de las personas” entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

Anexo 16



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS
LEGALES



Área de
**Atención
Ciudadana**

Clave de formato: TCEJUR-DGRC_AAD_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Aclaración de actas del Estado Civil de las personas.		
TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles	BENEFICIOS PARA EL USUARIO:	Aclaración del acta correspondiente asentada por medio de una anotación marginal.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Se realiza cuando se presenta un error en algún Acta del estado civil ya sea mecanográfico, ortográfico o de otra índole que no afecte los datos esenciales de la misma.		
DESCRIPCIÓN DEL USUARIO:	Persona física, que tenga un error en su acta.		
REQUISITOS PARA OBTENER EL TRAMITE DE ACLARACIÓN			
Copia Certificada cuya expedición sea menor a un año del acta a aclarar.			
En caso de no acudir el interesado, el promovente (quien realice el trámite) deberá presentar carta poder simple e identificación oficial en original y fotocopia, anexando fotocopia de las identificaciones oficiales de las personas que lo aceptan y de dos testigos. La carta poder deberá dirigirse al C. Director General del Registro Civil del Distrito Federal con la siguiente leyenda: "se otorga poder para realizar el procedimiento administrativo de aclaración de acta" sin abreviar los nombres de quienes participen en ella.			
En caso de que se desee aclarar un acta cuyo titular sea finado, la aclaración deberá realizarla una persona que acredite tener el interés jurídico (hijos, nietos padres, abuelos, hermanos, primos).			
ACLARACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO "Y" CONJUNTIVA O COPULATIVA. Original y copia de documentos públicos que no contengan la "y" que entrelaza los apellidos paterno y materno.			
ACLARACIÓN DE APELLIDOS PATERNO O MATERNO EN ACTAS DE NACIMIENTO. Copia certificada del acta de nacimiento del padre o de la madre según sea el caso, o de no contar con ella, copia certificada acta de matrimonio de los mismos; o bien, actas de nacimiento de hermanos del registrado. Documentos públicos, privados o religiosos en etapas de su vida para acreditar su petición.			
ACLARACIÓN DE NOMBRE O NOMBRES DE PILA EN EL ACTA DE NACIMIENTO. Cuando se trate de registros anteriores a 1995. Documentos públicos, privados o religiosos en etapas de su vida para acreditar su petición. Cuando se trate de registros posteriores a 1995. Diccionario de nombres de recién nacidos o impresión de la pantalla cuando se realice la búsqueda en Internet, para acreditar la manera correcta de escribir el nombre a aclarar.			
ACLARACIÓN DE APELLIDOS PATERNO O MATERNO EN ACTA DE MATRIMONIO. Copia certificada del acta de nacimiento del contrayente que desea aclarar su nombre en el acta de matrimonio. Documentos públicos, privados o religiosos en etapas de su vida para acreditar su petición.			
ACLARACIÓN DE NOMBRE O NOMBRES DE PILA EN ACTAS DE MATRIMONIO. Copia certificada del acta de nacimiento del contrayente cuyo nombre se desea aclarar en el acta de matrimonio. Documentos públicos, privados o religiosos en etapas de su vida para acreditar su petición.			
ACLARACIÓN DE FECHA DE NACIMIENTO. Copia del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento. Cuando el nacimiento sea posterior a 1994, deberá solicitar copia certificada del expediente o apéndice que se conformó cuando se registró al menor. Documentos públicos, privados o religiosos en etapas de su vida para acreditar su petición. Cuando el nacimiento haya sido anterior a 1979 solicitar copia del archivo judicial con su asesor en la unidad departamental de Aclaración de Actas.			
OMISIÓN DEL LUGAR DE NACIMIENTO. Documentos públicos, privados o religiosos en etapas de su vida para acreditar su petición. Copia de la Guía Roji o impresión de Google Maps ubicando el lugar de nacimiento.			
ACLARACIÓN DE DATOS EN ACTAS DE DEFUNCIÓN. Copia del certificado de defunción. Esta última se tramita en el juzgado donde se encuentra el expediente que se creó con la documentación entregada para registrar la defunción. Documentos públicos expedidos con anterioridad al deceso, que indiquen que los datos contenidos en el certificado de defunción son incorrectos.			

FUNDAMENTO JURÍDICO
<p>Artículos 134, 135, 137 y 138 bis del Código Civil para el Distrito Federal.</p> <p>Artículos 96, 97, 98, 98 bis, 99, 100 y 101 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.</p>
PASOS A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE
<p>1.- Ciudadano: Se presenta personalmente o por conducto de su mandatario en la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, con los requisitos y solicita la aclaración correspondiente.</p> <p>2.- Servidor público: Recibe la documentación, revisa y coteja que se cumpla con la totalidad de los requisitos, registra en el sistema, asigna un número de expediente y emite citatorio para que comparezca el promovente en la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal y así notificarle de la resolución, el día y hora que al efecto se señale. De ser procedente la aclaración, se realizarán las anotaciones</p> <p>3.- Ciudadano: Se presenta en el Área de Aclaraciones en el plazo previsto, exhibe citatorio e identificación oficial, y solicita la respuesta a la solicitud.</p> <p>4.- Servidor público: Revisa y entrega la respuesta a la solicitud</p> <p>5.- Ciudadano: Recibe la respuesta a su solicitud y firma de recibido.</p>
FUNDAMENTO LEGAL DEL COSTO
Sin costo
ÁREAS DE PAGO
No aplica
OBSERVACIONES SOBRE EL TRÁMITE
<p>El trámite de aclaración de actas se atenderá de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas; para realizarlo deberá ser revisado por el área correspondiente para verificar la procedencia del mismo.</p> <p>Para cualquier duda, por favor comunicarse al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, al número 9179-6700.</p> <p>Por chat, ingresando a: http://www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil</p> <p>Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx</p> <p>Por Twitter en: @RCivil_DF</p> <p>Horario de atención, lunes a viernes de 7:00 a 22:00 horas.</p>
ÁREA DONDE SE GESTIONA
<p>J.U.D. de Aclaración de Actas de la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal</p> <p>Arcos de Belén s/n Esq. Dr. Andrade, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc.</p> <p>Teléfono 9179-6700</p>

Anexo 17



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES



Área de
**Atención
Ciudadana**

Clave de formato: **TCEJUR-DGRC_BAR_1**

NOMBRE DEL TRAMITE: **Búsqueda de antecedentes registrales del estado civil de las personas.**

TIEMPO DE RESPUESTA: Búsqueda por sistema: inmediata
Búsqueda manual: de 2 a 3 días hábiles

BENEFICIOS PARA EL USUARIO: Obtención de datos registrales de actas del Registro Civil del Distrito Federal.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE: Se realiza la búsqueda de datos registrales de actas del Registro Civil del Distrito Federal, mismos que se otorgan al usuario solicitante.

DESCRIPCIÓN DEL USUARIO: Cualquier persona física con un registro acerca de los actos o hechos relacionados con el estado civil, en el Distrito Federal.

REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE DE BÚSQUEDA

Para solicitar una búsqueda se deberá proporcionar:

1. Nombre del titular o titulares del acta a buscar.
2. Nombre de los padres del titular o titulares del acta a buscar.
3. Fecha en que se dio el acto registrado.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 39 y 48 del Código Civil para el Distrito Federal.

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE

- 1.- Ciudadano: Presentarse a uno de los Juzgados del Registro Civil y solicitar la búsqueda de los antecedentes registrales, proporcionando los datos requeridos para la misma y efectuar el pago correspondiente.
- 2.- Servidor Público: Realiza la búsqueda en sistema y otorga los datos al usuario.

FUNDAMENTO LEGAL DEL COSTO

Artículo 216 fracción VII del Código Fiscal del Distrito Federal.

ÁREAS DE PAGO

Caja-ventanilla de Oficina Central y de los distintos Juzgados del Registro Civil. Administraciones tributarias. Bancos y tiendas de autoservicio. Centros de servicio de tesorería.

OBSERVACIONES SOBRE EL TRÁMITE

En caso de no encontrarse la búsqueda en sistema se procederá a realizar la misma en los libros, el tiempo de respuesta en este caso será de 3 días hábiles.

Para cualquier duda, por favor comunicarse al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, al número 9179-6700.

Por chat, ingresando a: <http://www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil>

Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx

Por Twitter en: @RCivil_DF

ÁREA DONDE SE GESTIONA

Caja-ventanilla de Oficina Central y de los distintos Juzgados del Registro Civil en el Distrito Federal
Arcos de Belén s/n Esq. Dr. Andrade, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc.
Teléfono 9179-6700

Anexo 18



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS
LEGALES



Área de
**Atención
Ciudadana**

Clave de formato TCEJUR-DGRC_IRJ_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Inscripción de resoluciones judiciales en actas del estado civil de las personas.		
TIEMPO DE RESPUESTA:	Plazo máximo de 5 días hábiles	BENEFICIOS PARA EL USUARIO:	Inscripción de la resolución judicial correspondiente, asentada por medio de una anotación marginal.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Trámite mediante el cual se solicita la inscripción de una resolución de autoridad jurisdiccional en libros originales.		
DESCRIPCIÓN DEL USUARIO:	Persona física que solicita la inscripción de una resolución de autoridad jurisdiccional y su anotación en libros originales.		
REQUISITOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL			
Oficio suscrito por el Juez Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Copia certificada de la sentencia o resolución emitida y en su caso auto que la declare ejecutoriada. Recibo de pago de derechos correspondientes. Copia Certificada del acta respectiva.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Artículos 114, 115, 131, 132, 133, 134 y 138 del Código Civil para el Distrito Federal. Artículos 104, 106, 107 y 108 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.			
PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL			
1.- Ciudadano: Presenta su documentación en el Área de Sentencias y Amparos de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal para una primera revisión. 2.- Servidor Público: Revisa la documentación, la devuelve al usuario para su entrega e indica el área en la que la tiene que entregar. 3.- Ciudadano: Ingresa su documentación en la Oficialía de Partes de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal. 4.- Servidor Público: Recibe la documentación y otorga al usuario el número de expediente correspondiente y citatorio para regresar a verificar el resultado de la solicitud. 5.- Ciudadano: Se presenta en el Área de Sentencias y Amparos de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal en el plazo previsto y exhibe acuse de recibo y solicita respuesta a la solicitud. 6.- Servidor Público: Revisa y entrega resultado. 7.- Ciudadano: Recibe resultado del trámite.			
FUNDAMENTO LEGAL DEL COSTO			
Artículo 216 fracción II, 217 fracciones I, II, IV, VI y VII del Código Fiscal del Distrito Federal.			
ÁREAS DE PAGO			
Administraciones Tributarias, Centros de Servicio de la Tesorería, Bancos y Tiendas de autoservicio.			
OBSERVACIONES SOBRE EL TRÁMITE			
Para cualquier duda, por favor comunicarse al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, al número 9179-6700. Por chat, ingresando a: http:// www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx Por Twitter en: @RCivil_DF Horario de atención, lunes a viernes de 07:00 a 22:00 horas.			
ÁREA DONDE SE GESTIONA			
Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal Arcos de Belén s/n Esq. Dr. Andrade, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc. C.P. 06720 Teléfono 9179-6700			

Anexo 19



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS
LEGALES



Área de
Atención
Ciudadana

Clave de formato: TCEJUR-DGRC_CAC_1

NOMBRE DEL TRAMITE:	Certificaciones de actas y constancias del estado civil de las personas		
TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.	BENEFICIOS PARA EL USUARIO:	Copias certificadas y constancias de actos y hechos registrados en el Registro Civil del Distrito Federal
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Trámite a través del cual se expiden copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio administrativo, concubinato, defunción, así como constancias de curso prenupcial, REDAM y de inexistencia de actos y hechos inscritos en el Registro Civil del Distrito Federal.		
DESCRIPCIÓN DEL USUARIO:	Persona física que requiera comprobar actos o hechos relacionados con el estado civil, o la inexistencia de los mismos en el Distrito Federal.		
REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE DE CERTIFICACION Y CONSTANCIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.			
<p>EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS (extracto, imagen o copia fiel de la original).</p> <p>Presentar copia simple del acta solicitada, o en su caso proporcionar los datos registrales del acta (nombre completo, año de registro, juzgado, número de libro y número de acta).</p> <p>Nota: De no contar con los antecedentes registrales el usuario deberá realizar el trámite de búsqueda de datos una búsqueda de datos.</p>	<p>EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS VIA INTERNET (nacimiento, matrimonio y defunción, sólo en extracto y/o imagen).</p> <p>Ingresar a la página http://www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil, para elaborar solicitud.</p> <p>Ingresar los datos registrales del acta (año de registro, juzgado, número de libro y número de acta o partida).</p> <p>Seguir con cuidado las instrucciones que a continuación se mostrarán y llenar el formulario.</p> <p>Conservar el número de folio del trámite.</p> <p>Realizar el pago de las copias certificadas (y en su caso de la mensajería), en banco o tienda de autoservicio.</p>		
<p>EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, QUE LOS HABITANTES DE ALGUN ESTADO SOLICITAN POR MEDIO DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, A LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS.</p> <p>Presentar 2 copias simples del acta que se desea solicitar y en su caso, 2 copias simples de la identificación del solicitante y datos generales.</p> <p>Comprobante de pago establecido por la Entidad Federativa (Dependiendo del Estado los requisitos y costos pueden variar).</p> <p>El tiempo de respuesta puede depende de la Entidad responsable de emitir el documento.</p> <p>Este trámite solo se lleva a cabo en la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal ubicada en Arcos de Belén esquina Doctor Andrade Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06720.</p>	<p>EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, DE CONSTANCIAS DE INEXISTENCIA DE REGISTRO Y DE EXTEMPORANEIDAD, QUE LOS HABITANTES DE ALGÚN ESTADO, SOLICITAN POR MEDIO DEL REGISTRO CIVIL DE SU ESTADO, AL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>Carta petición solicitando el trámite (especificando los montos y conceptos pagados).</p> <p>Copia simple del acta a solicitar (o datos registrales) e información general de quien requiera el acta o la constancia (nombre, dirección de envío, número telefónico, dirección de correo electrónico).</p> <p>Giro Postal a nombre de Oficina Central del Registro Civil, por el pago de derechos total de las copias certificadas y el envío. El costo de las copias certificadas será conforme a lo estipulado en el Código Fiscal del Distrito Federal.</p> <p>Nota: Para conocer la tarifa establecida por la Institución correspondiente para el envío será importante que el usuario se comunique antes de enviar su solicitud al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal.</p> <p>El tiempo de respuesta de este trámite es de 30 días.</p>		
<p>CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO DE NACIMIENTO</p> <p>Nombre completo de la persona de quien requiera la constancia, fecha de nacimiento y nombres completos de los padres .</p>	<p>CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE MATRIMONIO Y CONSTANCIA DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO</p> <p>Copia simple del acta de nacimiento o matrimonio de la persona de quien se solicita.</p>		

<p>CONSTANCIA DE CURSO PRENUPIAL.</p> <p>Acudir a pláticas prenupciales en fecha y hora indicadas por el Juzgado del Registro Civil correspondiente.</p> <p>La constancia será expedida de forma gratuita directamente en la Oficina del Registro Civil donde se realiza la solicitud de matrimonio y se anexará al expediente.</p>	<p>CONSTANCIA DEL REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).</p> <p>En los juzgados del Registro Civil: Copia de la CURP (como requisito para matrimonio).</p> <p>Este certificado se puede obtener ingresando nombre completo del interesado, a través de la página http://www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil/deudores_alimentarios/</p>
---	--

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 35, 39, 48, 50, 97, 309 y 323 octavus, 323 novenus y 323 nonies del Código Civil para el Distrito Federal
 Artículos 2 fracción XIII, 13 fracciones VI y VII, 16 fracciones VI y XIII, 104 bis y 115 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE

- 1.-Ciudadano: Realiza su solicitud, ante la Oficina del Registro Civil que corresponda según el trámite, y presenta requisitos.
- 2.-Servidor Público: Recibe y revisa los datos proporcionando el comprobante de pago correspondiente e indica el tiempo establecido para obtener la respuesta a su solicitud.
- 3.-Ciudadano: Acude a la Oficina del Registro Civil correspondiente con su comprobante de trámite para obtener la respuesta a su solicitud en el tiempo indicado.

FUNDAMENTO LEGAL DEL COSTO

Artículo 216 fracción VI y VII del Código Fiscal del Distrito Federal.

ÁREAS DE PAGO

Caja-ventanilla de Oficina Central y de los distintos Juzgados del Registro Civil. Administraciones Tributarias. Bancos y tiendas de autoservicio. Centros de servicio de tesorería.

OBSERVACIONES SOBRE EL TRÁMITE

Para cualquier duda, por favor comunicarse al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, al número 9179-6700.

Por chat, ingresando a: <http://www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil>

Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx

Por Twitter en: @RCivil_DF

Horario de atención: lunes a viernes de 07:00 a 22:00 horas.

ÁREA DONDE SE GESTIONA

Caja-ventanilla de Oficina Central y de los distintos Juzgados del Registro Civil en el Distrito Federal
 Arcos de Belén s/n Esq. Dr. Andrade, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc.
 Teléfono 9179-6700

Anexo 20



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS
LEGALES



Área de
Atención
Ciudadana

Folio: _____

Clave de formato: TCEJUR-DGRC_RAD_1

**NOMBRE DEL
TRÁMITE:**

**REGISTRO DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS
(Registro de Acta de Nacimiento)**

Ciudad de México, a _____

de _____

de _____

C. Juez del Registro Civil

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (**Nombre del Sistema de Datos Personales**) el cual tiene su fundamento en (**Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales**), cuya finalidad es (**Describir la finalidad del Sistema**) y podrán ser transmitidos a (**Destinatario y finalidad de la transmisión**), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (**Indicar el trámite o servicio de que se trate**). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (**Nombre del responsable del Sistema**), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (**Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente**). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.

SOLICITUD DE REGISTRO DE ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	ACTA	CLASE	FECHA DE REGISTRO
					/ / dd / mm / aaaa

DATOS DEL REGISTRADO

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____

Fue presentado

Vivo

Sexo

M

F

Comparece

Madre

Padre

Otro

Ambos

Otra persona

El registrado

Hora de nacimiento

Número telefónico

DATOS DE LOS PADRES

Nombre del padre: _____

Lugar de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Ocupación: _____

Edad: _____

Finado: _____

Domicilio: _____

Nombre de la madre: _____

Lugar de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Ocupación: _____

Edad: _____

Finado: _____

Domicilio: _____

ABUELOS PATERNOS	
Nombre del abuelo:	
Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:
Ocupación:	Edad: Finado:
Domicilio:	
Nombre de la abuela:	
Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:
Ocupación:	Edad: Finado:
Domicilio:	
ABUELOS MATERNOS	
Nombre del abuelo:	
Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:
Ocupación:	Edad: Finado:
Domicilio:	
Nombre de la abuela:	
Lugar de nacimiento:	Nacionalidad:
Ocupación:	Edad: Finado:
Domicilio:	
PARA EL CASO DE REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO, PARA ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS	
Comparezco por mi propio derecho, siendo mayor de edad con domicilio ubicado en:	
Calle:	No. Ext. No. Int.
Colonia:	Delegación o Municipio
Teléfono:	
Manifiesto haber nacido en:	
Por tal motivo, manifiesto que a la fecha no he sido registrado(a) en el Registro Civil del Distrito Federal ni en el de otra entidad federativa u otro país.	
REQUISITOS PARA REGISTRO DE NACIMIENTO DE MENORES DE EDAD	
Solicitud de registro TCEJUR-DGRC_RAD_1 debidamente requisitada.	Identificación oficial de los presentantes, en original para cotejo y copia simple.
El menor a registrar, por conducto de su padre y madre, o cualquiera de ellos, a falta de éstos, los abuelos y demás ascendientes en línea recta, los hermanos o los tíos.	Comprobante del domicilio declarado por él o los presentantes del menor a registrar, con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple.
Certificado de Nacimiento en el formato que al efecto expida la Secretaría de Salud de conformidad con la normatividad aplicable debidamente llenado.	
Cuando no exista el certificado o la constancia antes señalada, o por causas de fuerza mayor no se tuvieran, el declarante deberá presentar ante el Juez del Registro Civil denuncia de hechos realizada ante la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, en la que se haga constar la razón de la falta de documentos y las circunstancias en que ocurrió el nacimiento. Dicha denuncia se anexará al expediente.	

Copia certificada del Acta de Matrimonio de los padres; en caso de no ser casados, deberán presentar Copias Certificadas de sus Actas de Nacimiento para efecto de que se haga constar la filiación de Acta del Registrado. En el caso de que los padres sean extranjeros deberán presentar actas extranjeras legalizadas por el Servicio Exterior Mexicano o apostilladas según sea el caso, si están redactadas en idioma distinto al español, se requerirá traducción realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

De haber transcurrido más de seis meses y menos de 18 años desde la fecha del nacimiento, además de lo anterior se deberá presentar:

Constancia de Inexistencia de Registro de nacimiento emitida por la caja ventanilla de la Oficina Central o de un Juzgado del Registro Civil del Distrito Federal.

Si el nacimiento se dio en Entidad distinta al Distrito Federal además de la constancia mencionada, se deberá presentar Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento, que comprenda por lo menos un año anterior a la fecha de nacimiento y dos años posteriores a ésta, emitida por el Juzgado u Oficialía del Registro Civil más cercano al lugar donde ocurrió el alumbramiento.

REQUISITOS PARA REGISTRO DE NACIMIENTO DE MAYORES DE 18 AÑOS

Solicitud de registro TCEJUR-DGRC_RAD_1 debidamente requisitada.

Comparecencia de la persona a registrar.

Constancia de Inexistencia de Registro de nacimiento emitida por la caja ventanilla de la Oficina Central o de un Juzgado del Registro Civil del Distrito Federal.

Para la acreditación del uso de nombre y fecha de nacimiento deberá presentar identificaciones y/o documentos públicos y privados de las diversas etapas de su vida.

Si el nacimiento se dio en Entidad distinta al Distrito Federal además de la constancia mencionada, se deberá presentar Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento, que comprenda por lo menos un año anterior a la fecha de nacimiento y dos años posteriores a ésta, emitida por el Juzgado u Oficialía del Registro Civil más cercano al lugar donde ocurrió el alumbramiento.

Ejemplos: Credencial de elector, Carnet de consultas del sector salud, INSEN, Credencial del Trabajo, Escolares, Licencia de conducir, Cartilla del servicio militar, Fe de bautismo.

Denuncia de hechos rendida ante el Ministerio Público correspondiente.

Comprobante de domicilio del Distrito federal con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple.

REQUISITOS PARA REGISTRO DE NACIMIENTO DERIVADO DEL RECONOCIMIENTO

Solicitud de registro TCEJUR-DGRC_RAD_1 debidamente requisitada.

Identificación oficial de quien reconoce y de quien autoriza el reconocimiento.

Copia Certificada de reciente expedición (menor a un año) del acta de nacimiento primigenia de la persona a reconocer.

Comprobante del domicilio de quien reconoce y de la persona a reconocer, con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple.

Copia Certificada del acta de nacimiento de la persona que reconoce.

LEVANTAMIENTO DE NUEVA ACTA DE NACIMIENTO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL.

Solicitud de registro TCEJUR-DGRC_RAD_1 debidamente requisitada.

Copia Certificada del acta de nacimiento primigenia.

Identificación oficial vigente en original para cotejo y copia simple.

Comprobante de domicilio del Distrito Federal con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple.

Antes de llevar a cabo el levantamiento de la nueva acta, será necesario presentar documentos para inscribir la resolución judicial y el interesado deberá presentar también, los documentos devueltos por Sentencias y Amparos de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, después de concluir el procedimiento ante dicha Área.

Nota: (Para conocer el procedimiento de la inscripción, revisar la información sobre el trámite de "Inscripción de Resoluciones Judiciales").

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Artículos 54, 55, 58, 59, 60, 61, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 75 y 76 del Código Civil para el Distrito Federal.	Artículo 118 fracción IV del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.
Costo:	Sin costo
Documento o beneficio a obtener	Registro y una Copia Certificada del mismo
Tiempo máximo de respues	Inmediato
Vigencia del documento a obtener	No aplica
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

OBSERVACIONES:
<p>Para realizar entregar documentos para el registro de nacimiento es necesario agendar cita comunicándose al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 07:00 a 22:00 horas por los siguientes medios:</p> <p>al Número Telefónico 9179-6700.</p> <p>Por chat, ingresando a: http://www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil</p> <p>Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx</p> <p>Twitter: @RCivil_DF</p> <p>El registro de nacimiento de menores de edad, puede llevarse a cabo en el Distrito Federal, cuando las personas nacen o comprueban domicilio dentro del perímetro del mismo.</p> <p>El registro de nacimiento de un mayor de edad y el reconocimiento, sólo puede llevarse a cabo en el Distrito Federal cuando las personas nacen o presentan domicilio dentro del perímetro del mismo.</p>



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE REGISTRO DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN SU MODALIDAD DE REGISTRO DE ACTA DE NACIMIENTO,

DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

FIRMA DEL PADRE

FIRMA DE LA MADRE

FIRMA O HUELLA DEL REGISTRADO

Anexo 21



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



Área de Atención Ciudadana

Folio: [Redacted]

Clave de formato: TCEJUR-DGRC_RAD_2

NOMBRE DEL TRÁMITE:

REGISTRO DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS (Matrimonio)

Ciudad de México, a

de

de

C. Juez del Registro Civil del Distrito Federal

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.

DATOS GENERALES DE LOS CONTRAYENTES

Contrayente No. 1	Nombre completo	[Redacted]		
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Fecha	[Redacted]
	Domicilio	[Redacted]		
	Nacionalidad	[Redacted]	Teléfono	[Redacted] Parentesco [Redacted]
	Edad [Redacted] Estado civil [Redacted]	Ocupación	[Redacted]	Género [Redacted]

Contrayente No. 2	Nombre completo	[Redacted]		
	Lugar de nacimiento	[Redacted]	Fecha	[Redacted]
	Domicilio	[Redacted]		
	Nacionalidad	[Redacted]	Teléfono	[Redacted] Parentesco [Redacted]
	Edad [Redacted] Estado civil [Redacted]	Ocupación	[Redacted]	Género [Redacted]

DATOS GENERALES DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE No. 1

Nombre de la madre:	[Redacted]		
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Nacionalidad:	[Redacted]
Ocupación:	[Redacted]	Edad:	[Redacted] Finado: [Redacted]
Nombre del padre:	[Redacted]		
Lugar de nacimiento:	[Redacted]	Nacionalidad:	[Redacted]
Ocupación:	[Redacted]	Edad:	[Redacted] Finado: [Redacted]

DATOS GENERALES DE LOS PADRES DEL CONTRAYENTE No. 2			
Nombre de la madre:			
Lugar de nacimiento:		Nacionalidad:	
Ocupación:		Edad:	Finado:
Nombre del padre:			
Lugar de nacimiento:		Nacionalidad:	
Ocupación:		Edad:	Finado:
Lugar donde se celebra el matrimonio (Marque con una "X")			
En el Juzgado	<input type="checkbox"/>	En domicilio particular	<input type="checkbox"/>
		Otra delegación	<input type="checkbox"/>
CONVENIO SOBRE RÉGIMEN PATRIMONIAL			
<i>Marque con una "X" en el espacio en gris, el régimen patrimonial bajo el cual deseen contraer matrimonio.</i>			
<p>Los que suscribimos, con las generales expresadas en la presente solicitud de matrimonio que oportunamente presentamos, ante usted atentamente exponemos que de conformidad con lo prevenido por la fracción V del artículo 98 de Código Civil del Distrito Federal, venimos a presentar el siguiente convenio, que atañe a bienes futuros por no tenerlos presentes, bajo las siguientes cláusulas:</p>			
Sociedad Conyugal			
<p>I. El matrimonio se contrae bajo régimen de Sociedad Conyugal.</p> <p>II. La Sociedad Conyugal comprenderá todos los bienes muebles e inmuebles y sus productos que los consortes adquieran durante su vida matrimonial, incluyendo el producto del trabajo.</p> <p>III. En los bienes y productos de la cláusula anterior, cada consorte tendrá la participación del cincuenta por ciento.</p> <p>IV. La Administración de la Sociedad Conyugal quedará a cargo de quien los cónyuges hubiesen designado, estipulación que podrá ser libremente modificada sin necesidad de expresión de causa. Y en caso de desacuerdo el Juez de lo familiar resolverá lo conducente.</p> <p>V. Las bases para liquidar la Sociedad serán establecidas por el mismo Código en sus artículos relativos.</p>			
Separación de Bienes			
<p>I. El matrimonio se contrae bajo régimen de Separación de Bienes.</p> <p>II. No se acompaña inventario de bienes, ni especificación de deudas de los contrayentes, en virtud de que ambos declaran carecer de unas y de otras.</p> <p>III. Cada cónyuge conservará la administración de los bienes que en lo futuro adquieren e igualmente serán de su exclusiva propiedad, los frutos y acciones de los mismos.</p> <p>IV. Los bienes que los cónyuges adquieran en común por donación, herencia, legado, por cualquier otro título gratuito o por don de la fortuna, mientras se hace la división serán administrados por ambos o por uno de ellos con acuerdo del otro, pero en ese caso, el que administre será considerado como mandatario.</p>			
<p>_____</p> <p>Nombre y firma Contrayente No. 1</p>		<p>_____</p> <p>Nombre y firma Contrayente No. 2</p>	
<p>Cuando se trate de menores de edad:</p>			
<p>Padres del Contrayente No. 1</p>		<p>Padres del Contrayente No. 2</p>	
<p>_____</p>		<p>_____</p>	

REQUISITOS	
Solicitud de matrimonio TCEJUR-DGRC_RAD_2 debidamente llenada ante el Juez del Registro Civil.	Identificación oficial de los contrayentes en original para cotejo y copia simple.
Copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes.	Comprobante de pago de derechos (se recomienda realizar dicho pago después de la entrega de documentos).
Comprobante de domicilio del Distrito Federal, con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple;	Constancia de Curso Prenupcial (este documento será emitido al tomar el curso correspondiente después de la cita para entregar documentos).
<p>Cuando se trate de menores de edad, siempre que ambos hayan cumplido dieciséis años, deberán presentarse a otorgar su consentimiento:</p> <p>a) El padre o la madre del menor, o a falta de padres, el tutor;</p> <p>b) A falta, negativa o imposibilidad de las personas mencionadas, el Juez de lo familiar suplirá el consentimiento.</p>	Los extranjeros que pretendan contraer matrimonio en el Distrito Federal, deberán presentar además el Acta de nacimiento legalizada por el Servicio Exterior Mexicano o apostillada; y en caso de que ésta se encuentre asentada en un idioma distinto al castellano, deberá acompañarse su correspondiente traducción realizada por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
<p>Cuando uno o ambos pretendientes hayan sido casados con anterioridad, exhibirán copia certificada del Acta de Matrimonio con la inscripción del divorcio o copia certificada del acta respectiva o copia certificada de la parte resolutive de la sentencia de divorcio o nulidad de matrimonio y del auto que la declare firme. Para el caso de que alguno de los pretendientes sea viudo, deberá presentar copia certificada del Acta de Defunción correspondiente.</p>	Impresión de la CURP de cada uno de los contrayentes para tramitar en el mismo Juzgado la constancia del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
FUNDAMENTO	
Artículos 97, 98, 99, 100, 102, 103, 103 Bis 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 11, 112, 113 del Código Civil para el Distrito Federal	Artículos 70, 70 Bis, 71, 72, 73, y 74 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.
Costo:	Artículos 216 fracción I, 218 fracción II y III del Código Fiscal del Distrito Federal.
Documento o beneficio a obtener	Registro de Matrimonio
Tiempo máximo de respuesta	Inmediato
Vigencia del documento a obtener	Permanente
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

OBSERVACIONES:

En caso de que la contrayente se encuentre en estado de gravidez, y así lo acredite a través del certificado médico respectivo el Juez del Registro Civil, en original y copia simple, a petición del padre o la madre podrá dispensar el requisito de la edad, pero en ningún caso podrá ser otorgada dicha dispensa a menores de 14 años.

Para la entrega de documentos del matrimonio es necesario agendar cita comunicándose al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 07:00 a 22:00 horas por los siguientes medios:

Al número telefónico 9179-6700.

Por chat, ingresando a: <http://www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil>

Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx

Twitter: @RCivil_DF

Durante la entrega de documentos, se acordará la fecha de la celebración, según la disponibilidad en las fechas del Juzgado.

**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

LA PRESENTE HOJA Y LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE REGISTRO DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN SU MODALIDAD DE REGISTRO DE MATRIMONIO,

DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

Nombre y firma de Contrayente No. 1

Nombre y firma de Contrayente No. 2

Cuando se trate de menores de edad:

Padres del Contrayente No. 1

Padres del Contrayente No. 2

Anexo 22



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS
LEGALES



Folio: [REDACTED]

Clave de formato: TCEJUR-DGRC_RAD_3

NOMBRE DEL TRÁMITE:

**REGISTRO DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS
(Divorcio Administrativo)**

Ciudad de México, a [REDACTED]

de [REDACTED]

de [REDACTED]

C. Juez del Registro Civil del Distrito Federal

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 165 fracción I de la Ley del Notariado, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DE LOS DIVORCIANTES

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios, en su caso

Solicitante 1

Nombre (s) [REDACTED]

Apellido Paterno [REDACTED]

Apellido Materno [REDACTED]

Domicilio para oír y recibir notificaciones: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Solicitante 2

Nombre (s) [REDACTED]

Apellido Paterno [REDACTED]

Apellido Materno [REDACTED]

Domicilio para oír y recibir notificaciones: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Ante usted, con el debido respeto, comparecemos para exponer que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 del Código Civil del Distrito Federal 81 y 82 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, venimos a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que nos une, estando de común acuerdo manifestamos lo siguiente:

HECHOS	
1.- Que con fecha _____ de _____ de _____, nos unimos en matrimonio en _____ (día) _____ (mes) _____ (año) _____ (lugar de celebración)	
como se acredita con la copia certificada del Acta de Matrimonio, de reciente expedición, que se anexa al presente escrito.	
2.- Que ambos solicitantes somos mayores de edad y que han transcurrido _____ años desde la celebración del matrimonio hasta el día de hoy, como lo establece el artículo en el que funda esta acción.	
3.- Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que procreamos _____ hijo (a) (os) (as), de nombre (s): _____	
4.- La que suscribe: _____ bajo protesta de decir verdad, manifiesto no estar embarazada.	
5.- Ambos solicitantes manifestamos que nuestro matrimonio se encuentra sujeto al régimen de sociedad conyugal, mismo que damos por terminado de común acuerdo, como se acredita con el convenio que se anexa a la presente solicitud.	
Por lo antes expuesto, a usted C. Juez del Registro Civil del Distrito Federal, atentamente solicitamos:	
Primero.- Tenemos por presentados en términos del presente escrito solicitando por mutuo consentimiento la disolución del vínculo matrimonial que nos une.	
Segundo.- Señalar día y hora para que tenga verificativo la comparecencia de los suscritos ante usted, con el objeto de ratificar la presente solicitud; manifestando los firmantes que de no comparecer se tendrá por concluido el trámite y no surtirá efectos la solicitud y sin derecho a reclamar la devolución del pago de derechos efectuado.	
Tercero.- Ratificada que sea la presente solicitud de divorcio administrativo, se sirva ordenar la anotación respectiva en el acta de matrimonio, o en su caso, para los mismos efectos, girar oficio al Juzgado u Oficialía del Registro Civil que corresponda, en términos del artículo 116 del Código Civil Vigente para el Distrito Federal.	
Protestamos lo necesario.	
_____ Solicitante 1 (Nombre y Firma)	_____ Solicitante 2 (Nombre y Firma)

REQUISITOS	
Formato de Solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_3 debidamente requisitada.	Identificaciones oficiales de los solicitantes en original para cotejo y copia simple.
Copia certificada del acta de matrimonio de reciente expedición.	Comprobante del domicilio declarado por los divorciantes en original para cotejo y copia, menor a tres meses de anterioridad.
Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no haber procreado hijos durante el matrimonio o teniéndolos, sean mayores de edad y no sean acreedores alimentarios, comprobando de manera fehaciente dicha circunstancia; y Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que la divorciante no se encuentra embarazada, o constancia médica que acredite su imposibilidad para procrear hijos.	Si el matrimonio se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal y durante el matrimonio se adquirieron bienes, derechos, cargas u obligaciones, se debe presentar convenio de liquidación de la sociedad conyugal, efectuado ante autoridad jurisdiccional competente o Notario Público. En el caso, de que los solicitantes no hayan obtenido bienes, derechos, cargas u obligaciones susceptibles de liquidación lo manifestarán bajo protesta de decir verdad, bastará con su manifestación firmada y ratificada ante el Juez.
Comprobante de pago de derechos (se recomienda realizar dicho pago después de la entrega de documentos).	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Civil para el Distrito Federal, artículos 115 y 272.	Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, artículos 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82.
Costo:	Artículo 216 fracción V del Código Fiscal del Distrito Federal.
Documento o beneficio a obtener	Registro de divorcio administrativo
Tiempo máximo de respuesta	Inmediato
Vigencia del documento a obtener	No aplica
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

OBSERVACIONES:
<p>Para la entrega de documentos del Divorcio Administrativo es necesario agendar cita comunicándose al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 07:00 a 22:00 horas, por los siguientes medios:</p> <p>Al número telefónico 9179-6700.</p> <p>Por chat, ingresando a: http://www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil</p> <p>Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx</p> <p>Twitter: @RCivil_DF</p> <p>Durante la entrega de documentos, se acordará la fecha de la disolución, según la disponibilidad en las fechas del Juzgado.</p>



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 23



CDMX
CIUDAD DE MEXICO



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS
LEGALES



Área de
**Atención
Ciudadana**

Folio: [REDACTED]

Clave de formato: TCEJUR-DGRC_RAD_4

NOMBRE DEL TRÁMITE:

REGISTRO DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS
(Inscripción de actos del estado civil de las personas celebrados en el extranjero)

Ciudad de México, a [REDACTED]

de [REDACTED]

de [REDACTED]

C. Juez del Registro Civil del Distrito Federal

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 165 fracción I de la Ley del Notariado, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	ACTA	CLASE	FECHA DE REGISTRO
					/ / dd / mm / aaaa

DATOS DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios, en su caso

Nombre (s) [REDACTED]

Apellido Paterno [REDACTED]

Apellido Materno [REDACTED]

Lugar de nacimiento: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

dd

/

[REDACTED]

/

[REDACTED]

Nacionalidad: [REDACTED]

aaaa

Domicilio

Calle [REDACTED]

No. Ext. [REDACTED]

No. Int. [REDACTED]

Colonia [REDACTED]

Delegación [REDACTED]

C. P. [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

ACTO DEL ESTADO CIVIL A INSCRIBIR

Nacimiento [REDACTED]

Matrimonio [REDACTED]

Divorcio [REDACTED]

Defunción [REDACTED]

Nombre y firma del interesado

REQUISITOS	
Solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_4 debidamente requisitada.	Comprobante de pago de derechos (se recomienda realizar dicho pago después de la entrega de documentos).
Copia Certificada del Acta del Estado Civil ocurrido en el extranjero, debidamente legalizada por el Servicio Exterior Mexicano, o apostillada, según corresponda, de conformidad al país de origen; en caso de estar redactada en idioma distinto al castellano, se requerirá traducción realizada por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.	Copia Certificada del Acta de Nacimiento del mexicano que desee inscribir el acto. En caso de inscripción de nacimiento, acta de nacimiento del padre o madre de nacionalidad mexicana. En caso de inscripción de matrimonio, acta de matrimonio del contrayente de nacionalidad mexicana. En caso de inscripción de divorcio, acta de divorcio del contrayente de nacionalidad mexicana. En caso de inscripción de defunción, acta de defunción del contrayente de nacionalidad mexicana.
Comprobante de domicilio del Distrito Federal con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple.	Identificación Oficial del compareciente en original para cotejo y copia simple. En caso de no poder comparecer el interesado podrá hacerlo mediante carta poder simple, anexando copias de las identificaciones de quienes intervienen.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Civil para el Distrito Federal, artículos 51 y 161.	Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, artículos 13 fracción IV y 105.

Costo:	Artículo 216 fracción IV del Código Fiscal del Distrito
Documento o beneficio a obtener	Registro de divorcio administrativo
Tiempo máximo de respuesta	Inmediato
Vigencia del documento a obtener	No aplica
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

OBSERVACIONES:
<p>Para la entrega de documentos de la inscripción es necesario agendar cita comunicándose al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 07:00 a 22:00 horas por los siguientes medios:</p> <p>Al Número Telefónico 9179-6700.</p> <p>Por chat, ingresando a: http:// www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil</p> <p>Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx</p> <p>Twitter: @RCivil_DF</p>



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 24



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS
LEGALES



Área de
**Atención
Ciudadana**

Clave de formato: TCEJUR-DGRC_RAD_5

NOMBRE DEL TRÁMITE:	Registro de Actos del Estado Civil de las Personas (Registro o Inserción de Defunción)		
TIEMPO DE RESPUESTA:	Instantáneo	BENEFICIOS PARA EL USUARIO:	Registro de defunción en el Registro Civil del Distrito Federal.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:	Trámite para realizar el registro de personas fallecidas en el Distrito Federal, o si el fallecimiento ocurrió en otra Entidad de la República o en el extranjero, para realizar la inscripción en el Registro Civil y hacer el traslado del cuerpo al Distrito Federal.		
DESCRIPCIÓN DEL USUARIO:	Familiares del finado o mandatario.		
REQUISITOS PARA OBTENER EL REGISTRO O INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN			
<p>REGISTRO DE ACTA DE DEFUNCIÓN.</p> <p>Certificado médico de Defunción requisitado de conformidad con la normatividad aplicable en materia de Salud. Comparecencia del interesado o mandatario con identificación oficial, Carta Poder Simple firmada por dos testigos y deberá anexar copia de identificación de los que intervienen en ella.</p> <p>Cuando la muerte sea violenta u ocurra en vía pública, se deberá presentar autorización del Ministerio Público por escrito para que se realice la inhumación, junto con oficios de practica de necropsia y entrega de cadáver.</p> <p>En caso de que sea voluntad de los interesados cremar el cuerpo se deberá presentar por escrito el no inconveniente del Ministerio Público.</p> <p>Para los casos de Traslados de cuerpos, se requerirá hoja de traslado emitida por la Secretaría de Salud y el Juez deberá de emitir certificaciones con la leyenda "válido para traslado".</p> <p>En caso de haber transcurrido más de 48 horas, del descaso se deberán presentar autorizaciones expedidas por la autoridad sanitaria competente.</p> <p>El registro de la defunción deberá llevarse a cabo en el Juzgado ubicado dentro de la Delegación donde haya tenido su residencia el fallecido o del lugar donde hubiese acaecido el deceso. También podrá llevarse a cabo en los Módulos ubicados en distintos Juzgados del Registro Civil, que contarán con competencia para la autorización del levantamiento del acta de Defunción para todo el Distrito Federal y los cuales estarán habilitados todos los días del año.</p> <p>Este trámite no genera pago de derechos.</p> <p>Nota: Se recomienda anexar copia certificada de acta de nacimiento, de acta de matrimonio e identificaciones del finado, con la intención de obtener de ellas la información que pueda resultar de utilidad.</p>			
<p>REGISTRO DE INSERCIÓN DE DEFUNCIÓN.</p> <p>Comparecencia del interesado o mandatario con identificación oficial o Carta Poder Simple firmada por dos testigos y deberá anexar copia de identificación de los que intervienen en ella. Copia certificada del acta de defunción autorizada en el lugar de fallecimiento. Comprobante de pago de derechos.</p> <p>Nota: La inserción de defunciones ocurridas fuera del Distrito Federal se realizan en los módulos de trámites funerarios.</p> <p>Además: Para autorizar la inscripción de una acta de defunción expedida en el extranjero: La copia certificada del acta de Defunción a inscribir deberá encontrarse apostillada o legalizada por el Servicio Exterior Mexicano; si está asentada en idioma distinto al castellano, deberá acompañarse su correspondiente traducción certificada por la oficina consular de México en el extranjero o bien, traducción realizada por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.</p>			

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 35, 75, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 126 y 129 del Código Civil para el Distrito Federal.

Artículos 13 fracción III, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95 y 95 Bis del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

PASOS A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE

Ciudadano: Se presenta al Juzgado del Registro Civil o Módulo Funerario con la documentación que corresponda según el trámite.

Servidor Público: Recibe y revisa los requisitos, y entrega impresión previa al ciudadano para su revisión.

Ciudadano: Revisa y confirma que los datos contenidos en la impresión previos sean correctos.

Servidor Público: Procede a asentar el registro y comunica el usuario en que momento puede realizar el trámite de sus copias certificadas.

FUNDAMENTO LEGAL DEL COSTO

Artículo 217, fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal

ÁREAS DE PAGO

Para el caso de inserción de defunción se realiza en Administraciones tributarias. Bancos, tiendas de autoservicio y Centros de servicio de tesorería.

OBSERVACIONES SOBRE EL TRÁMITE

Para cualquier duda, por favor comunicarse al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, al número 9179-6700.

Por chat, ingresando a: <http://www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil>

Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx

Por Twitter en: @RCivil_DF

Horario de atención, lunes a viernes de 7:00 a 22:00 horas.

Para el Registro de Acta de Defunción y para la Inserción de Defunción no es necesario agendar cita.

ÁREA DONDE SE GESTIONA

J.U.D de Juzgado Central de la Oficina Central, Juzgados, y Módulos de Trámites Funerarios del Registro Civil en el Distrito Federal

Arcos de Belén s/n Esq. Dr. Andrade, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc.

Teléfono 9179-6700

Anexo 25

CDMX
CIUDAD DE MÉXICOCONSEJERÍA
JURÍDICA Y
DE SERVICIOS
LEGALESÁrea de
Atención
Ciudadana

Folio: [REDACTED]

Clave de formato: TCEJUR-DGRC_RAD_6

NOMBRE DEL TRÁMITE:

REGISTRO DE ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS
(Levantamiento de Existencia o Cesación de Concubinato)

Ciudad de México, a [REDACTED]

de [REDACTED]

de [REDACTED]

C. Juez del Registro Civil

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (Nombre del Sistema de Datos Personales) el cual tiene su fundamento en (Fundamento legal que faculta al ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (Describir la finalidad del Sistema) y podrán ser transmitidos a (Destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (Indicar el trámite o servicio de que se trate). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (Nombre del responsable del Sistema), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico:

TIPO DE LEVANTAMIENTO	
Existencia de concubinato	Cesación de concubinato
DATOS GENERALES DE LOS CONCUBINOS	
Concubino No. 1	Nombre [REDACTED] Género [REDACTED]
	Lugar de nacimiento [REDACTED] Fecha [REDACTED]
	Domicilio [REDACTED]
	Teléfono [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] Ocupación [REDACTED]
	Edad [REDACTED] Estado civil [REDACTED]
Concubino No. 2	Nombre [REDACTED] Género [REDACTED]
	Lugar de nacimiento [REDACTED] Fecha [REDACTED]
	Domicilio [REDACTED]
	Teléfono [REDACTED] Nacionalidad [REDACTED] Ocupación [REDACTED]
	Edad [REDACTED] Estado civil [REDACTED]

Asimismo, declaramos que hemos vivido juntos en común, en forma constante y permanente por un período de ___ años.

DATOS GENERALES DE LOS HIJOS (EN CASO DE HABERLOS)	
Hijo número 1	
Nombre completo [REDACTED]	
Lugar de nacimiento [REDACTED]	Fecha [REDACTED] Edad [REDACTED]
Hijo número 2	
Nombre completo [REDACTED]	
Lugar de nacimiento [REDACTED]	Fecha [REDACTED] Edad [REDACTED]

Hijo número 3			
Nombre completo			
Lugar de nacimiento		Fecha	Edad
Protestamos lo necesario.			
----- Concubino 1 (Nombre y Firma)		----- Concubino 2 (Nombre y Firma)	

REQUISITOS	
Original para cotejo y copia simple de identificación oficial de ambos.	Copia certificada, de reciente expedición, de acta de nacimiento de los hijos, en caso de haberlos.
Copia certificada de reciente expedición de acta de nacimiento de los concubinos.	Formato de solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_6 debidamente requisitada.
Original de constancia de inexistencia matrimonio de ambos, no mayor a tres meses (sólo en caso de existencia de concubinato).	Comprobante de domicilio del Distrito federal con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Artículos 291 Bis, 291 Ter, 291 Quáter, 291 Quintus del Código Civil para el Distrito Federal.	Artículo 40 bis del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.
Costo:	Artículo 216 fracción VI del Código Fiscal del Distrito Federal.
Documento o beneficio a obtener	Constancia de Concubinato.
Tiempo máximo de respuesta	Inmediato
Vigencia del documento a obtener	No aplica
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

OBSERVACIONES:
Para la entrega de documentos de las declaratorias de Concubinato es necesario agendar cita comunicándose al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil del Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 07:00 a 22:00 horas, por los siguientes medios:
Al número telefónico 9179-6700.
Por chat, ingresando a: http://www.consejeria.df.gob.mx/registrocivil
Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx
Twitter: @RCivil_DF
Para llevar a cabo el levantamiento de la constancia de concubinato será necesario que los interesados hayan vivido al menos dos años en común en forma constante y permanente o que tengan hijos en común.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 004

EL C. PEDRO JESUS LARA LASTRA, Director de Recursos Materiales en la Secretaría de Finanzas, responsable de la Licitación Pública, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 101-G Fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001105-004-15, para la adquisición de “MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA”, correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, técnica y económica	Fallo
30001105-004-15	\$3,500.00	12/mayo/2015 9:00-15:00 hrs	13/mayo/2015 11:00 hrs	20/mayo/2015 11:00 hrs	25/mayo/2015 11:00 hrs

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
6	Caja de carton para archivo muerto T/Oficio medidas 60x35x25 cms	30,000	pieza
33	Engrapadora practica d/golpe uso rudo	1,000	pieza
37	Folder tamaño carta kraff (175- 178 grs, caja con 100)	170,000	pieza
38	Folder tamaño oficio kraff (175- 178 grs, caja con 100)	111,000	pieza
68	Perforadora de 2 orificios hierro fundido	300	pieza

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.finanzas.df.gob.mx>, y para su consulta y venta en la Convocante, Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 2, sótano, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días 08, 11 y 12 de mayo de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

* El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria, Santander, S.A., a favor del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL** y con la siguiente referencia **090130001105-004-15** y **Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado**, o en el domicilio de la convocante, a través de Cheque Certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL**

- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- * La Junta de Aclaración de Bases; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo, en el “**Aula Magna**” de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia De los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- * Lugar de la entrega de bienes: Conforme al Anexo Técnico.
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- * No se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal, a 05 de mayo de 2015

(Firma)

C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección General
Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/004/2015

La Lic. Iliana Almazán Cantoral, Directora General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 Fracción II, inciso c), 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 54 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 119-B Fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en relación a los Artículos 19 y 24 del Estatuto Orgánico de esta Entidad, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional número **RTP/LPI/004/2015**, para la Adquisición de Refacciones Necesarias para el Mantenimiento Preventivo para el ejercicio 2015 de los Autobuses del Organismo, de los Grupos Mecánicos: Carrocería; Combustible y Eléctrico.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/004/15	Tobera DLLA 156 P 1059 p/bomba unitaria (inyector), del motor OM-906-LA, T. M. B. Mods. Torino 1423/51 AL y 1623/51 AL (2004 y 2006) (1,440 pzas.), Batería de 12/16 volts. 1156 A. de capacidad arranque a 0°C 190 min. de capacidad de reserva con dos postes en la parte sup. con cuerda STD. de 3/8" tipo 31-17, libre de mantto. de 33 x 17.2 cm y 24.4 cm. de alto T. M. Benz Mods. Torino 1423/51 AL y 1623/51 AL (800 pzas.), Perno empujador (plunger) D.E. 7.1 mm, p/injector electrónico HEVI 6 orificios motor DT 466 E, Int. 3000, 30030 y 4700 (840 pzas.), Caja válvula check (stop) incluye balín y placas de bloqueo y límite, p/injector electrónico HEUI, motor DT-466-E (840 cnjs.), Tobera con 6 orificios, p/injector electrónico HEUI, Motor DT-466-E, T. Int. (840 pzas.)	27-Mayo-2015 10:00 Hrs.	02-Junio-2015 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 08 al 12 de Mayo de 2015, en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas, en días hábiles.

El costo de las Bases es de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Operación del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, Tercer Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 22 de Mayo de 2015 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Dirección General de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: a los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

(Firma)

A t e n t a m e n t e

México, D.F., a 07 de Mayo de 2015.

Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional

Lic. Iliana Almazán Cantoral
Directora General de RTPDF

SECCIÓN DE AVISOS

CUIDADO OCULAR S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 180, 181, 183, 189 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con los estatutos sociales; en virtud de que la asamblea convocada a las 18:00 horas del día 5 de mayo del año en curso no se llevó a cabo por falta de quórum, se realiza la segunda convocatoria a los accionistas de "Cuidado Ocular S.A. de C.V." a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que se llevará a cabo el próximo día 25 de mayo de 2015, a las 18:00 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en Monte Irazú, número 160, Colonia Lomas de Chapultepec 8ª sección, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11010, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Certificación de quórum legal y, en su caso, instalación formal de la asamblea.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único sobre la marcha de los negocios de la Sociedad, con respecto al ejercicio social correspondiente al año 2014, en términos del Artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Comisario de la Sociedad, con respecto al ejercicio social correspondiente al año 2014, de conformidad con la Fracción IV, del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de estados financieros y de resultados con respecto al ejercicio social correspondiente al año 2014.
- V. Resoluciones sobre la aplicación de los resultados de la Sociedad con respecto al ejercicio social correspondiente al año 2014.
- VI. Ratificación, remoción o designación del Administrador Único y del Comisario de la Sociedad y determinación de sus emolumentos.
- VII. Ratificación, remoción o designación del Director General Médico del Hospital Oftalmológico que administra la Sociedad y determinación de sus emolumentos.
- VIII. Constitución y conformación de los diversos Comités del Hospital Oftalmológico que administra la Sociedad.
- IX. Asuntos generales.
- X. Clausura de la asamblea y designación de la persona o personas encargadas de formalizar los acuerdos adoptados.

Podrán asistir y participar en la Asamblea los que acrediten ser accionistas de la sociedad (mediante la presentación de los títulos que amparen las acciones de las que sean titulares), pudiendo hacerse representar a través de simples cartas poder; de conformidad con lo que establece el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Con base en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los documentos e informes que se presentarán en la Asamblea estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad ubicadas en Monte Irazú, número 160, Colonia Lomas de Chapultepec 8ª sección, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11010.

México, D.F., a 7 de mayo de 2015.

(Firma)

DRA. MARÍA DEL ROSARIO TAPIA RAMÍREZ.
Administradora Única

**CONSTRUCCIONES TOGAR, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
A LOS ACCIONISTAS Y PUBLICO EN GENERAL**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día 28 de enero de 2015, en la cual se aprobó la disolución y liquidación de la misma por unanimidad de los socios de la empresa en referencia y conforme a la ley que la rige se:

**PUBLICA BALANCE DE LIQUIDACION
(Pesos moneda nacional)
30 de abril de 2015**

A C T I V O	-	P A S I V O	
Activo y equivalentes	114,072.63	Pasivo y equivalentes	200,978.36
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	50,000.00
		Utilidad o pérdida acumulada	-136,905.73
Suma el Activo	114,072.63	Suma el Pasivo y Capital	114,072.63

La parte que corresponde a cada uno de los socio es del 0.002% y 99.98%.
El presente Balance es susceptible de cambios.

ATENTAMENTE:

(Firma)

BENJAMIN ROSAS VARGAS
LIQUIDADOR DE CONSTRUCCIONES TOGAR, S.A. DE C.V.

ALENCA AVALUOS, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MINIMO**

El suscrito, Juan Carlos Ramírez Montiel, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración y delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ALENCA AVALUOS, S.A. DE C.V., celebrada el día 23 de marzo de 2015, informo a los accionistas de dicha Sociedad que no acudieron a la indicada Asamblea General Extraordinaria: (i) que en la misma se acordó aumentar el capital social de ALENCA AVALUOS, S.A. DE C.V., en la cantidad de \$430,000.00 M.N. (cuatrocientos treinta mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 430 (cuatrocientos treinta) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), cada una, (ii) que en términos de lo dispuesto en los artículos octavo de los Estatutos Sociales y ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tienen derecho de preferencia, en proporción al número de sus acciones, para suscribir y pagar, el aumento de capital social decretado, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente aviso, y (iii) que para el caso de que deseen ejercer dicho derecho de preferencia deberán, dentro del plazo antes señalado, comparecer al domicilio de la Sociedad ubicado en Avenida Revolución número 1392, planta baja, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Distrito Federal, a suscribir y pagar en la proporción que les corresponda el aumento de capital social decretado, mediante cheque certificado o de caja librado a favor de la Sociedad por el importe correspondiente.

Lo anterior, se publica en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos octavo de los Estatutos Sociales y ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en acatamiento a las resoluciones adoptadas en la indicada Asamblea.

México, D.F., a 25 de marzo de 2015

(Firma)

Juan Carlos Ramírez Montiel
Presidente del Consejo de la Administración y
Delegado Especial de la Asamblea

ENERPIQ, S. DE R.L. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
EN PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo Quinto y Décimo Sexto y demás aplicables de los Estatutos Sociales de ENERPIQ, S. DE R. L. DE C.V., se convoca a los Socios de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Socios que se llevará a cabo el día **26 de mayo de 2015, a las 11:00 horas**, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Bosque de Alisos número 47-A, 5to piso, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, en México, Distrito Federal, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Gerentes de la Sociedad, respecto del ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2014, en términos de lo dispuesto por el artículo **78 fracción I** de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

II. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados de Situación financiera, de Resultados y Balance General del ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2014, en términos de lo dispuesto por el artículo **78 fracción I** de la Ley General de Sociedades Mercantiles; previa lectura del informe del Vigilante de la Sociedad.

III. Informe respecto de las obligaciones derivadas de la nueva Ley de Hidrocarburos en relación con la prestación de servicios de distribución y comercialización de gas natural.

IV. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para constituir y participar como socios en una o más sociedades mercantiles que se encarguen de obtener ante la Comisión Reguladora de Energía, nuevos permisos para la prestación de servicios de distribución de gas natural bajo la modalidad de acceso abierto tal y como se contempla en el Artículo 70 de la Ley de Hidrocarburos y 12 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

V. Proposición, discusión y en su caso, aprobación de las aportaciones iniciales que en su caso deberán realizar cada uno de los Socios al capital social de la o las nuevas sociedades que efectivamente sean constituidas de acuerdo con lo establecido en el punto IV anterior del Orden del Día.

VI. Designación de la persona o personas que fungirán como Delegado o Delegados que formalicen y/o ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Quedan a disposición de los Socios en el domicilio arriba citado, los informes a que refiere el artículo **172** de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 29 de abril de 2015

(Firma)

Ing. Carlos Alberto Arriola

Consejero Suplente de la Sociedad

En ausencia del Consejero Presidente **Mark Albert Hojel Schumacher**

PARTCO HOLDINGS, S.A. DE CV.
Aviso de Liquidación

Mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los accionistas de Partco Holdings, S.A. de C.V., (la "Sociedad") celebrada el día 15 de diciembre de 2014 se resolvió, entre otros asuntos, la disolución de la Sociedad y su puesta en liquidación, así como el nombramiento del señor Pablo Alejandro Limón Mestre como su liquidador.

Al respecto, el mencionado liquidador elaboró el balance final en los siguientes términos:

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 6 DE FEBRERO DE 2015.
cifras en pesos

Activo	
Caja Tesorería	10.00
Total del Activo	10.00
 Pasivo	
Total del Pasivo	0.00
 Capital Contable	
Capital Social	\$50,000.00
Pérdidas Acumuladas	\$49,990.00
Suma Capital Contable	\$10.00
 Total Capital Contable	 \$10.00

"El presente balance se pública en cumplimiento y para efectos de la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles".
México, D.F. al 6 de febrero de 2015".

(Firma)

L.C.C. Pablo Alejandro Limón Mestre
Liquidador
R.F.C. LIMP6101283H0

CORPORATIVO MAGNOGAS SA DE CV**AVISO**

Se informa a los accionistas y terceros acreedores de CORPORATIVO MAGNOGAS SA DE CV, que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2014, se acordó la reducción del capital social de la sociedad en su parte fija en cantidad de \$ 600,000.00 moneda nacional, y en su parte variable en la cantidad de \$ 6'270,000.00 moneda nacional, mediante el reembolso de aportaciones y la consecuente cancelación de acciones ordinarias nominativas representativas del capital fijo y variable, cuyos titulares son los Señores Héctor Rodolfo Martínez Delgado, Rodolfo Martínez Morales, Jorge Martínez Morales, Nora Elva Morales Ríos y Ernesto García Reza; Dichas acciones les fueron pagadas a los referidos accionistas a su valor nominal de \$ 1,000.00 Moneda nacional, cada una.

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 02 de Enero de 2015.
Corporativo Magnogas, S.A. de C.V.
Sr. Héctor Santoyo Méndez
Secretario del Consejo de Administración
(Firma)

CORPORATIVO MAGNOGAS SA DE CV**AVISO**

Se informa a los accionistas y terceros acreedores de CORPORATIVO MAGNOGAS SA DE CV, que mediante asamblea General Extraordinaria celebrada el día 01 de enero de 2012, se acordó la reducción del capital social de la sociedad en su parte fija en cantidad de \$ 100,000.00 moneda nacional y en su parte variable en la cantidad de \$ 2'900,000.00 moneda nacional, mediante el reembolso de aportaciones y la consecuente cancelación de acciones nominativas ordinarias representativas del capital fijo y variable, cuyo titular es el Señor José González García; Dichas acciones le fueron pagadas al referido accionista a su valor nominal de \$ 1,000.00 moneda nacional, cada una.

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 02 de Enero de 2012
Corporativo Magnogas, S.A. de C.V.
Sr. Héctor Santoyo Méndez
Secretario del Consejo de Administración
(Firma)

SERVICIO MAGNOGAS SA DE CV

AVISO

Se informa a los accionistas y terceros acreedores de SERVICIO MAGNOGAS SA DE CV, que mediante Asamblea Extraordinaria, celebrada el día 11 de Diciembre de 2014, se acordó la reducción de capital social en su parte variable en la cantidad de \$ 5'441,000.00 moneda nacional, mediante el reembolso de aportaciones y la consecuente cancelación de acciones ordinarias nominativas representativas del capital variable, y cuyo titular es la empresa CORPORATIVO MAGNOGAS, S.A. DE C.V.; Dichas acciones le fueron pagadas a la referida accionista a su valor nominal de \$ 1,000.00 moneda nacional, cada una.

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 15 de Diciembre de 2014
 Servicio Magnogas, SA de CV
 Sr. Héctor Santoyo Méndez
 Secretario del Consejo de Administración
 (Firma)

GRUPO INDUSTRIAL TIROMEX, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 08 DE AGOSTO DEL 2013**

ACTIVO	\$	00.00
EFFECTIVO EN CAJA	\$	00.00
PASIVO	\$	00.00
CAPITAL	\$	00.00

MÉXICO, D.F., A 08 DE DICIEMBRE DE 2014

LIQUIDADOR

RAFAEL TRUJILLO CERON

(Firma)

OUTSOURCING PLUS, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014**

ACTIVO	\$	00.00
EFFECTIVO EN CAJA	\$	00.00
PASIVO	\$	00.00
CAPITAL	\$	00.00

MÉXICO, D.F., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

LIQUIDADOR

OCTAVIO ESTEBAN VANEGAS CASTILLO,

(Firma)

“LECLET” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MARZO DE 2015

Activo		
Efectivo en caja		0
Pasivo		
Capital		0

México, D.F., a 7 de Mayo de 2015.
Liquidador
FLORENCIA MAXIMINA CRUZ PEREZ
(Firma)

“INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA JOSSELIN” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 24 DE ABRIL DE 2015

Activo		
Efectivo en caja		0
Pasivo		
Capital		0

México, D.F., a 7 de Mayo de 2015.
Liquidador
GUMERCINDA YSIDRA AMADOR PEREZ
(Firma)

“SERVICIOS PROFESIONALES EN ADMINISTRACION VIDAL” S. C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE ABRIL DE 2015

Activo		
Efectivo en caja		0
Pasivo		
Capital		0

México, D.F., a 7 de Mayo de 2015.
Liquidador
RAYMUNDO MARTINEZ RESENDIZ
(Firma)

“GRUPO CONSTRUCTOR TEBET” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 8 DE ENERO DE 2015

Activo		
Efectivo en caja		0
Pasivo		
Capital		0

México, D.F., a 7 de Mayo de 2015.
Liquidador
LUIS ITURBIDE HERNANDEZ
(Firma)

COSEPSA, S. A. DE C.V.

Estado de Posición Financiera

Del 1 de enero al 31 de Julio de 2014

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
<u>Circulante</u>		<u>Circulante</u>	
Impuestos	\$-	Acreeedores Diversos	\$-
Total Activo Circulante	_____	Impuestos Por Pagar	_____
Fijo		Fijo y Diferido	
Total Activo Fijo	_____	Total Fijo y Diferido	_____
Diferido		Suma Pasivo	_____
Total Diferido	_____	<u>Capital Contable</u>	
Suma Activo	_____	Resultado de ejercicios anteriores	19,950.80
		Utilidades Retenidas	<u>-10,957.37</u>
		Total Capital Contable	<u>\$8,993.43</u>
		Pérdida del ejercicio anterior	<u>-\$8,993.43</u>
		Suma Capital Contable	_____
		Suma Pasivo y Capital Contable	_____

(Firma)

C.P.C. Juan Jesús Valdez García

Liquidador

MUEBLES PARA BAÑO RIVIERA MAYA SA DE CV

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
TOTAL EFECTIVO	0.00	TOTAL PASIVOS	0.00
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	0.00	<u>CAPITAL</u>	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00	SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
		CAPITAL	

El presente balance, se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este Balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar. La parte que cada accionista corresponda del haber social, se distribuirá, en su caso, en proporción a su participación accionaria.

México, Distrito Federal al 31 de Diciembre de 2013

(Firma)

María Teresa Manuela Larregui Solar
Liquidador

**MERLO PROYECTOS S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **la sociedad denominada "MERLO PROYECTOS" S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)** a través de su liquidador, publica el presente balance final de liquidación para todos los efectos a que haya lugar.

A C T I V O		P A S I V O	
EFECTIVO EN CAJA		<u>\$ 0</u> CUENTAS POR PAGAR	<u>\$ 0</u>
		CAPITAL	\$ 0

México Distrito Federal a 10 de abril de 2015.

(Firma)

Amancio Pardo Peña
Liquidador

SIGAL SERVICIOS EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN		
- BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 -		
- ACTIVO -		
	DIC.14	%
CAJA Y BANCOS	0	0.00%
CLIENTES	0	0.00%
DEUDORES DIVERSOS	0	0.00%
IVA ACREDITABLE	0	0.00%
ACTIVO CIRCULANTE	0	0.00%
ACTIVO FIJO NETO	34,353	5.52%
ANTICIPO DE IMPUESTOS	587,600	94.48%
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	
ACTIVO DIFERIDO	587,600	94.48%
SUMA DE ACTIVO	621,953	100%
- PASIVO -		
	-	%
IMPUESTOS POR PAGAR	528,840	85.03%
IVA POR PAGAR	1,538,538	247.37%
TOTAL PASIVO	2,067,378	332.40%
- CAPITAL CONTABLE -		
	-	%
CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000	8.04%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,578,717)	- 253.83%
RESULTADO DEL EJERCICIO	83,292	13.39%
TOTAL CAPITAL CONTABLE	(1,445,425)	- 232.40%
SUMA DE PASIVO MÁS CAPITAL	621,953	100.00%
SONIA EDITH ALMAZAN GOÑI (Firma) LIQUIDADOR		
En México, D.F. A 20 de Marzo de 2015.		

EDICTOS

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; se hace del conocimiento de los **FUNDADORES, PATRONATO Y/O REPRESENTANTE LEGAL** así como **DEL PUBLICO EN GENERAL**, que los miembros del Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 187, celebrada el 16 de julio de 2014, emitieron Resolución dentro del expediente 095.1/665, relativa a la **Fundación Elías Mina M, I.A.P.**, con la que se decretó la procedencia para iniciar el Procedimiento de Extinción de dicha Institución, acordándose lo siguiente:

“...Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones II, V, VII, XVI, XVII y XVIII, 3, 30 Fracción I, 33, 45 fracción XV, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VIII y X, 3, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32 párrafo último, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), 98 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 4, 6, 7, 8, 30, 31, 32, 39 fracción XI, 71, 72, 74, 77, 78 fracciones I y III; 122 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como, el artículo trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los Estatutos de la **FUNDACIÓN ELIAS MINA M, I.A.P.**, éste Consejo Directivo resuelve: **PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN ELIAS MINA M, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y el artículo trigésimo primero y trigésimo segundo de sus estatutos, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos señalados con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requiérase a la **FUNDACIÓN ELÍAS MINA M, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Notifíquese a la **FUNDACIÓN ELÍAS MINA M, I.A.P.**, la presente resolución haciéndose del conocimiento de ésta, que podrá interponer el Recurso de Inconformidad que refiere el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, o bien, interponer el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un Periódico de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, para que surta los efectos legales a que haya lugar...”

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Patronos, Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la **Fundación Elías Mina M, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **15 de Agosto de 2014**.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.